



Entrevistas pagadas: la ética del pago, la del cobro y la del juicio paralelo

La Diputada por Coalición Canaria, Sra. Oramas, ha propuesto en el Congreso la adopción de medidas legales para impedir que los imputados o condenados por delitos e incluso sus familias, cobren por acudir a platós de televisión para ser entrevistados. El argumento central es lo despreciable y perverso de que “un crimen genere beneficios a su autor solo por ir a un programa a contarlo”. La propuesta no obtuvo el suficiente apoyo, pese a que la mayoría de Grupos compartía el rechazo de tales prácticas y el Grupo Popular cerró el tema apelando a la autorregulación de los medios para evitarlas.

Hace un siglo, Max Weber analizó magníficamente la oposición entre la estigmatización del enriquecimiento, propia del catolicismo, y la profesionalización del beneficio, propia de la ética protestante. Ello nos sugiere la pregunta que justifica este comentario: las mismas entrevistas, prestadas sin obtener dinero a cambio, ¿son igualmente rechazables o resultan inocuas?. Nos preguntamos, en suma, si lo grave está en el espectáculo que se ofrece, o bien en que alguien se enriquezca con ello, sin olvidar que se enriquece tanto el entrevistado como el medio de comunicación que aumenta su audiencia alimentando el morbo.

Se ha considerado irónica la observación del Diputado del PNV, Emilio Olabarria sobre que el dinero obtenido por el condenado se embarga para la indemnización a las víctimas, pero no nos parece desdeñable. ¿Por qué resulta rechazable que el medio que se enriquece con estos programas, termine indemnizando a las víctimas de los delitos que ha utilizado como materia prima? ¿Es mejor dejarlas sin indemnización ante la insolencia del condenado?. A nuestro juicio, las propuestas de estigmatizar sólo el enriquecimiento del entrevistado, obvian la cuestión de que el objeto del enriquecimiento es un juicio mediático paralelo que también enriquece al medio de comunicación. Resulta hipócrita limitarse a denunciar la “perversión” del beneficio del autor del delito y sus familiares, como si fueran también culpables. [Vid *Crimimedia Nov. 2011*], y, en cambio, resignarse al negocio mediático de los juicios paralelos como algo inevitable.

Como hemos recordado en ocasiones anteriores, la información sobre procesos judiciales es, obviamente, lícita cuando realmente se trata de información veraz, contrastada y de interés general, límites constitucionales que excluyen el espectáculo morboso, la utilización del rumor y las declaraciones condicionadas que se presentan como creíbles, indiscutibles y objetivas. Por eso ahora hablamos de los juicios paralelos realizados en un plató televisivo, en los que las declaraciones de imputados, allegados, afectados etc. se ponen a disposición del espectador, para que elabore sus propias conclusiones sin las exigencias ni garantías propias del juicio legal, eso sí, repitiendo el término “presuntamente” de manera tan agotadora como inútil.

La cuestión es que, si tales declaraciones ya de por sí cuestionables, además, se hacen por dinero, pierden toda su credibilidad y ello las hace aun más peligrosas para la formación de la opinión pública. Ningún periodista serio presentaría como un éxito profesional la obtención de una entrevista pagada. Cuando se pagan, dejan de constituir información para convertirse en mero espectáculo que puede ser confundido con la información seria y ahí está su riesgo. Pero, en nuestra opinión, ése es el rol que el pago de dinero juega en la crítica a estas prácticas, por encima del desvalor que para algunos merece el ánimo de lucro del entrevistado. En nuestra tradición jurídica –católica-, el móvil económico suele desvalorarse especialmente en la comisión de delitos, mientras los móviles pasionales (los celos, la venganza...) pueden incluso llegar a considerarse obnubiladores del discernimiento y como tales,

atenuantes. Sin discutir ahora tal distinción legal, creemos que promover juicios paralelos utilizando declaraciones motivadas, por ejemplo, por deseos de venganza (la ex pareja despechada, el familiar históricamente enfrentado etc.), es igualmente rechazable, aunque resulte gratis.

Y todo ello no puede liquidarse con una apelación a la autorregulación que, a estas alturas, ya resulta, como poco, ingenua. Cuesta imaginarse un escenario en que una cadena de televisión privada -las públicas deben tenerlo prohibido-, renuncie a una jugosa entrevista pagada, cediéndosela por motivos éticos a la competencia. Nos parece tan ingenuo como esperar que el mercado se autorregule prohibiéndose a si mismo los beneficios poco éticos. La cuestión de los juicios mediáticos paralelos debe ser abordada, incluso legalmente, respetando el contenido constitucional del derecho a la información pero estableciendo unas líneas rojas que no deban traspasarse. Sólo en tal contexto es planteable el pago de los contenidos sin caer en la hipocresía.

Julio de 2012

[Tornar]

[Següent >](#)